



EDICTO EMPLAZATORIO N°088/173-06

SUSCRITA JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente Proceso de Sucesión Testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, cinco (5) de julio del dos mil seis (2006).

AUTO N° 1025/173-06

V I S T O S:

.....
.....

En consecuencia la suscrita **JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, RESUELVE:

1. **DECLARA:** Que está abierto el Proceso de Sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), quien falleció el día 2 de junio de 2006.

2. QUE SON SUS LEGATARIOS, sin perjuicio de terceros, la señora HILDA PIZA LUCOM, ISABEL MARIA CLARK, ROBERT CLARK, I.D. N° 224-13-7992, ALEXANDER CLARK, I.D. N° 230-13-7714, LANNY CLARK, I.D. N° 552-69-3776, CASSANDRA CLARK, I.D. N° 557-75-8741, CLINICA MAYO DE ROCHESTER MINNESSOTA, MELINDA MORRICE, HILDA ABDELNOUR, MADELINE ARIAS, GILBERTO ARIAS, MARGARITA ARIAS ALLISON, NORA GARNER, JAMES GIBBONS, ANN SMITH, WALTER GARNER, GABY ELKINS, CHRISTOPHER RUDDY, DR. PETER HIBBERD, MARIO BOYD, ANDREA OSPINA, TANYA RAMOS, ISRAEL TEJADA, EDILBERTO SOTO.

***CONDICIONAL:** FUNDACION END WAR TRUS.

Se tiene como heredera a la **FUNDACION WILSON C. LUCOM TRUST FUND.**

3. **SE NOMBRA** como Albacea de la herencia al señor **RICHARD SAM LEHMAN**, de nacionalidad estadounidense, con identificación número L 550-757-44-081-0, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo.

4. **SE ORDENA** a que comparezcan a estar en Derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se **FIJE** y **PUBLIQUE** el edicto emplazatorio de que trata el Artículo



del Código Judicial.

Téngase a la firma **BUFETE JURIDICO ADMINISTRATIVO, ALVAREZ, CROSBIE & ASOCIADOS**, como apoderados legales del señor **RICHARD SAM LEHMAN**, conforme al poder especial que le fuera otorgado.

Téngase al Licenciado **JOSE SALVADOR MUÑOZ** como apoderado principal y a los Licenciados **MARIA ELVIRA MUÑOZ** y **JORGE ORCASITA NG**, como apoderados sustitutos de la señora **HILDA ANTONIA PIZA BLONDET**.

Fundamento de Derecho: Artículos 1525 y 1526 del Código Judicial.

Notifíquese,

(fdo) La Juez, Licenciada Solange Le Ferrec de Booker

(fdo) La Secretaria, Licenciada Kathia Del C. Rojas C."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal y debida publicación.

Panamá, 5 de julio del 2006.

La Juez,

Licenciada Solange Le Ferrec de Booker

La Secretaria,

Kathia Del C. Rojas Cruz.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA. RAMO DE LO CIVIL.

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original.

Panamá, 5 de Julio de 2006

Lic. Kathia Del C. Rojas C.

Reg. # 4375



identificación número L 550-757-44-081-0, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo.

4. SE ORDENA a que comparezcan a estar en Derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se **FIJE** y **PUBLIQUE** el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1526 del Código Judicial.

Téngase a la firma **BUFETE JURIDICO ADMINISTRATIVO, ALVAREZ, CROSBIE & ASOCIADOS**, como apoderados legales del señor **RICHARD SAM LEHMAN**, conforme al poder especial que le fuera otorgado.

Téngase al Licenciado **JOSE SALVADOR MUÑOZ** como apoderado principal y a los Licenciados **MARIA ELVIRA MUÑOZ** y **JORGE ORCASITA NG**, como apoderados sustitutos de la señora **HILDA ANTONIA PIZA BLONDET**.

Fundamento de Derecho: Artículos 1525 y 1526 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez,

Solange Le Ferrec de Booker
Licda Solange Le Ferrec de Booker


La Secretaria,

Kathia Del C. Rojas C.
Kathia Del C. Rojas C.

Certifico: Que el edicto emplazatorio correspondiente ha sido fijado en lugar público de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada.


Panamá, 5 de julio del 2006

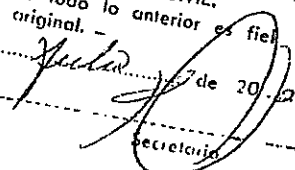



Licenciada Kathia Del C. Rojas Cruz
Secretaria

Quien recibe: JPH
fecha: 5 de julio de 2006

A las 10:20 de la Mañana de hoy
CINCO de dos mil seis (2006)
notifico al Lcdo. (R) José A. Álvarez Cueto
apoderado judicial de Ricardo S. Landman
de la resolución anterior fechada 5/7/06

JPH
8-147-903


EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.
CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original.
Fano: 5 de Julio de 2006

Secretaria

Lic. Kathia Del C. Rojas C.
R. 5/06/06

PANAMA
THE JUDICIARY

SUMMONS TO APPEAR No. 088-173-06

THE UNDERSIGNED FOURTH CIVIL CIRCUIT COURT JUDGE IN AND FOR THE
FIRST JUDICIAL CIRCUIT OF PANAMA, hereby:

MAKES KNOWN:

The following court order has been issued in this Testate Succession
Proceeding of WILSON CHARLES LUCOM (R.I.P.):

HAVING CONSIDERED:

.....
.....

Consequently, the undersigned **FOURTH CIVIL CIRCUIT COURT JUDGE IN AND FOR THE
FIRST JUDICIAL CIRCUIT OF PANAMA**, FINDS:

1. **STATES:** The Testate Succession proceeding of WILSON CHARLES LUCOM (R.I.P.), who died on June 2, 2006 is open.
2. His beneficiaries, without prejudice to third parties, are Mrs. HILDA PIZA LUCOM, ISABEL MARIA CLARK, ROBERT CLARK, ID No. 224-13-7992, ALEXANDER CLARK, ID No. 230-13-7714, LANNY CLARK, ID No. 552-69-3776, CASSANDRA CLARK, ID No. 557-75-8741, MAYO CLINIC ROCHESTER, MINNESOTA, MELINDA MORRICE, HILDA ABDELNOUR, MADELINE ARIAS, GILBERTO ARIAS, MARGARITA ARIAS ALLISON, NORA GARNER, JAMES GIBBONS, ANN SMITH, WALTER GARNER, GABY ELKINS, CHRISTOPHER RUDDY, DR. PETER HIBBERD, MARIO BOYD, ANDREA OSPINA, TANYA RAMOS, ISRAEL TEJADA, EDILBERTO SOTO.
***CONDITIONAL:** END WAR TRUS FOUNDATION.
FUNDACION WILSON C. LUCOM TRUST FUND is considered an heir.
3. **APPOINTS** Mr. **RICHARD SAM LEEHAN** as the Executor of the estate, a United States citizen, identification number L 550-757-44-081-0, who must appear before the Court to begin his duties.
4. **ORDERS** all persons who have any interest therein to appear in accordance with law, and to **POST** and **PUBLISH** the summons to appear, pursuant to Article 1526 of the Judicial Code.

FOURTH CIVIL CIRCUIT COURT
PANAMA
THE JUDICIARY

The law firm **BUFETE JURIDICO ADMINISTRATIVO ALVAREZ, CROSBIE & ASOCIADOS** are the legal representatives [of record] for Mr. **RICHARD SAM LEHMAN**, in accordance with the special power of attorney which was granted thereto.

Attorney **JOSE SALVADOR MUÑOZ** is the principal attorney-in-fact and Attorneys **MARIA ELVIRA** and **JORGE ORCASITA NG** are the substitute attorneys-in-fact [of record] for Mr. **HILDA ANTONIA PIZA BLONDET**.

Legal basis: Articles 1525 and 1526 of the Judicial Code.

Serve notice,

(Signed) Judge, Atty. Solange Le Ferrec de Booker

(Signed) Clerk, Atty. Kathia del C. Rojas C.

Therefore, this summons is posted in a public place of this Chamber, and a copy thereof is placed at the disposal of the interested party for its legal and due publication.

Panama, July 5, 2006

Judge,

Atty. Solange Le Ferrec de Booker

Clerk,

Kathia del C. Rojas Cruz

THE UNDERSIGNED CLERK OF THE FOURTH CIVIL
COURT IN AND FOR THE CIRCUIT OF PANAMA
CERTIFIES: The all of the foregoing is a true copy of the
original.
Panama July 5, 2006

/s/ Illegible

Atty. Kathia del C. Rojas C.

Reg. # 4375

Appointment of
TOMA DE POSESIÓN Lehman 33



En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.) de la tarde del día de hoy jueves seis (6) de julio de dos mil seis (2006) compareció al JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, el señor RICHARD SAM LEHMAN, varón, de Nacionalidad Estadounidense con A.I. L550-757-44-081-0, con dirección en SUITE 270 2600, NORTH MILITARY TR. BOCA RATON, FLORIDAD 33431, con el fin de tomar Posesión como ALBACEA dentro del proceso de sucesión Testada del señor WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D).

Juramentado como fue en legal forma por la suscrita JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, prometió cumplir bien y fielmente la función encomendada.

Se deja constancia que al leer el artículo 355 del Código Penal el intérprete realizó la respectiva traducción de lo leído por el Tribunal.

Así termina la presente diligencia que leída y encontrada conforme por los que han intervenido se firma como constancia.

LA JUEZ,

[Signature]
LCDA. SOLANGE LE PERREC DE BOOKER.

EL QUE TOMA POSESIÓN,

[Signature]

EL INTÉRPRETE PÚBLICO AUTORIZADO

[Signature]

ROGELIO J. LOPEZ COUSIN

Intérprete Público Autorizado
de la Lengua Inglesa
Resolución 180-I-P-88

LA SECRETARIA

[Signature]
LCDA. KATHIA DEL C. ROJAS.

SLFde B/cgb

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

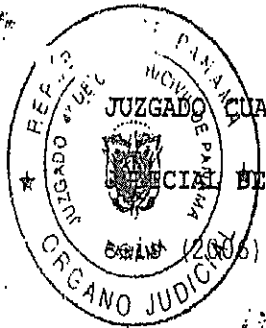
CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, Panamá, de *[Signature]* de 2006

[Signature]
Secretaria

[Signature]
Lic. Kathia Del C. Rojas C.

1344375



CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

DE PANAMA. Panamá, cinco (5) de julio del dos mil

AUTO N° 1025/173-06

V I S T O S:

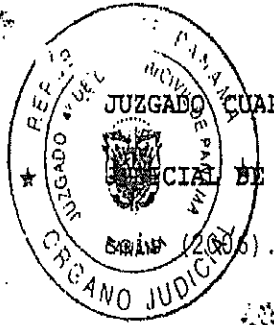
RICHARD SAM LEHMAN, mediante apoderado legal ha solicitado a este Tribunal la apertura de la Sucesión Testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.).

Al resolver sobre la admisión el Tribunal advierte que se han aportado los documentos exigidos por el artículo 1525 del Código Judicial; no obstante nos resta revisar si la persona que ha instaurado el presente proceso ostenta la cualidad para accionar al tenor de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código Judicial.

En este orden de ideas tenemos que el testamento otorgado mediante Escritura Pública N° 6646 de 20 de junio de 2005, por el señor WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.) deja expuesto en la Cláusula Primera que designa como Albaceas a:

"Richard Lehman, de Boca Ratón, Florida , USA; Rubén Carles de Panamá, en la República de Panamá y mi amada esposa Hilda Piza Lucom, antiguamente Hilda Piza Arias, nuera del Ex-Presidente de la República de Panamá, Mireya Moscoso. En el evento de que el señor Ruben Carles no pueda continuar como Albacea por cualquier causa, designo al señor Christopher Rudy como Albacea en su reemplazo."

Siquiendo este orden, posteriormente el señor WILSON CHARLES LUCOM modifica el testamento y mediante la Escritura N° 11191 de 20 de octubre de 2005; manifiesta que es su voluntad que la Cláusula Primera del testamento



CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DE PANAMA. Panamá, cinco (5) de julio del dos mil

AUTO N° 1025/173-06

V I S T O S:

RICHARD SAM LEHMAN, mediante apoderado legal ha solicitado a este Tribunal la apertura de la Sucesión Testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.).

Al resolver sobre la admisión el Tribunal advierte que se han aportado los documentos exigidos por el artículo 1525 del Código Judicial; no obstante nos resta revisar si la persona que ha instaurado el presente proceso ostenta la cualidad para accionar al tenor de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código Judicial.

En este orden de ideas tenemos que el testamento otorgado mediante Escritura Pública N° 6646 de 20 de junio de 2005, por el señor WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.) deja expuesto en la Cláusula Primera que designa como Albaceas a:

"Richard Lehman, de Boca Ratón, Florida , USA; Rubén Carles de Panamá, en la República de Panamá y mi amada esposa Hilda Piza Lucom, antiguamente Hilda Piza Arias, nuera del Ex-Presidente de la República de Panamá, Mireya Moscoso. En el evento de que el señor Ruben Carles no pueda continuar como Albacea por cualquier causa, designo al señor Christopher Rudy como Albacea en su reemplazo."

Siguiendo este orden, posteriormente el señor WILSON CHARLES LUCOM modifica el testamento y mediante la Escritura N° 11191 de 20 de octubre de 2005; manifiesta que es su voluntad que la Cláusula Primera del testamento



24

señalado quede así:

"CLAUSULA PRIMERA: Yo, Wilson C. Lucom, residente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en completo uso de mis facultades físicas y mentales, hago el siguiente codicilio al testamento otorgado con anterioridad. Yo designo como Albaceas a Richard Lehman, de Boca Ratón, Florida USA; Christopher Rudy." De Florida USA y mi amada esposa Hilda Piza Lucom, antiguamente Hilda Piza Arias, nuera del Ex-Presidente de la República de Panamá, Harmodio Arias y sobrina de la Ex-Presidente de la república de Panamá, Mireya Moscoso."

El testador, en una última Escritura Pública con N° 1131 de 3 de febrero de 2006 modifica nuevamente el testamento señalando en la Cláusula primera que es su voluntad que el testamento abierto otorgado mediante Escritura Pública N° 6646 de 20 de junio de 2005 de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, mantenga su vigencia para todos los efectos jurídicos, en forma integral, es decir, que reitera todas las cláusulas del referido documento.

No obstante, el señor LUCOM manifiesta como única excepción a lo arriba apuntado, que:

"SEGUNDA: Es mi voluntad que la CLAUSULA PRIMERA del testamento señalado, quede así:

"CLAUSULA PRIMERA: Yo, Wilson C. Lucom, residente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en completo uso de mis facultades físicas y mentales hago el segundo codicilio al testamento otorgado con anterioridad. Legó a ISRAEL DEL CARMEN TEJADA CUERVO..."

De lo anterior se entiende que queda vigente la Clausula Primera del testamento como lo deja expuesto el señor LUCOM en el párrafo supracitado de la Escritura N°



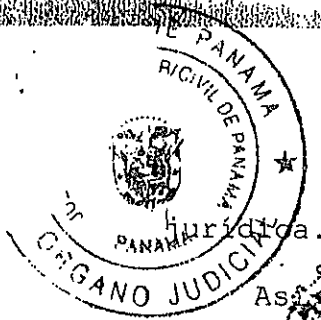
de 3 de febrero de 2006.

Siendo así, a pesar que el testador sugiere en la Escritura Pública N° 1131 de 3 de febrero de 2006 (ver clausula primera), que se reitera en todas las cláusulas del testamento originario con la única excepción que hemos señalado (Cláusula segunda) en la que se modifica la primera; lo cierto es que de la revisión de la Cláusula Segunda de la Escritura Pública N° 11191 de 20 de octubre de 2005; donde se habían instituido como albaceas a Richard Lehman, Christopher Rudy y a Hilda Piza Lucom, queda a nuestro entender sin vigencia alguna, puesto que en dicha Clausula segunda el testador lo que hace es variar la Clausula primera originaria, y como ya hemos mencionado, en la manifestación de su última voluntad inmersa en la Escritura Pública N° 1131 de 3 de febrero de 2006, el testador; dispone como quiere que quede la Cláusula primera.

Además advierte el Tribunal que existe documento recibido ante la Secretaría del Tribunal a fojas 20-22, en el que el señor Notario Segundo del Circuito de Panamá, Dr. **MARIO VELASQUEZ CHIZMAR**, Certifica situaciones relacionadas con el testamento que nos ocupa.

De entre otras cosas, el Notario Segundo de Circuito de Panamá, manifiesta al Tribunal en su punto 4. "Que como consecuencia de la integralidad de estos documentos, no es permitido determinar la voluntad del testador en virtud de uno sólo de tales instrumentos, sino que debe ser el resultado de un examen conjunto de los mismos."

En este orden si bien concordamos con éstas últimas aseveraciones del Notario Segundo, debemos resolver respecto a la admisión de la presente demanda, considerando las pruebas a la luz de la sana crítica y de la lógica



Así las cosas, nos encontramos con que la voluntad del testador va dirigida a que se mantenga la vigencia para todos los efectos jurídicos en forma integral y reitera todas las cláusulas del testamento originario, con la única excepción que ya hemos comentado.

En este orden, luego del análisis de los testamentos, advertimos que en el testamento originario otorgado mediante Escritura N° 6646 de 20 de junio de 2005, (fs.9-vuelta) el testador consagra un aparte que señala:

"ALBACEAS Y FIDUCIARIOS:

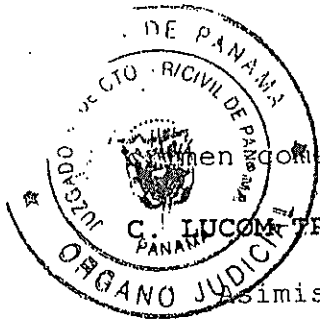
Todo individuo **ALBACEAS O FIDUCIARIOS** no deberá ser sujeto de ninguna responsabilidad legal por cualquier acto, omisión o pérdida en conexión con la administración de esta herencia, excepto, por fraude o hurto de o cualquier otro crimen cometido contra el patrimonio de la Fundación **WILSON C. LUCOM TRUST FUND**.

Los **ALBACEAS** o **FIDUCIARIOS**, deberán administrar el patrimonio y los fondos confiados con todo los poderes necesarios que otorga el Estado panameño, en relación a lo establecido en el Código Civil y leyes complementarias de la República de Panamá para que puedan eficientemente administrar estos bienes patrimoniales y los fondos confiados a fin de lograr siempre el mejor interés de que la situación dispone.

Cada albacea deberá recibir como pago para ejecutar este testamento la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00)**.

Si el señor **RICHARD LEHMAN** arriba a la trescientas horas de trabajo, en la ejecución de este testamento entonces el señor **RICHARD LEHMAN** deberá recibir el pago por la tarifa de sus honorarios regulares."

Visto lo apuntado no nos resta más que manifestar que a todas luces la voluntad del testador iba encaminada a que los bienes que dejaba en sucesión fuesen administrados por albaceas y fiduciarios, señalando que tipo de responsabilidad no les correspondía y a cual quedaban expuestos en los casos de fraude, hurto o cualquier otro



competido contra el patrimonio de la fundación WILSON C. LUCOM TRUST FUND. Asimismo: se contempla la manera de administrar el patrimonio, la cantidad que debían recibir como pago por su trabajo; empero, considera el Tribunal luego de todo lo expuesto, que el albacea que queda vigente luego de los codicillos y atendiendo a la voluntad integral del testador es el señor RICHARD LEHMAN.

En consecuencia la suscrita JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RESUELVE:

1. **DECLARA:** Que está abierto el Proceso de Sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), quien falleció el día 2 de junio de 2006.

2. QUE SON SUS LEGATARIOS, sin perjuicio de terceros, la señora HILDA PIZA LUCOM, ISABEL MARIA CLARK, ROBERT CLARK, I.D. N° 224-13-7992, ALEXANDER CLARK, I.D. N° 230-13-7714, LANNY CLARK, I.D. N° 552-69-3776, CASSANDRA CLARK, I.D. N° 557-75-8741, CLINICA MAYO DE ROCHESTER MINNESSOTA, MELINDA MORRICE, HILDA ABDELNOUR, MADELINE ARIAS, GILBERTO ARIAS, MARGARITA ARIAS ALLISON, NORA GARNER, JAMES GIBBONS, ANN SMITH, WALTER GARNER, GABY ELKINS, CHRISTOPHER RUDDY, DR. PETER HIBBERD, MARIO BOYD, ANDREA OSPINA, TANYA RAMOS, ISRAEL TEJADA, EDILBERTO SOTO.

*CONDICIONAL: FUNDACION END WAR TRUS.

Se tiene como heredera a la FUNDACION WILSON C. LUCOM TRUST FUND.

3. SE NOMBRA como Albacea de la herencia al señor RICHARD SAM LEHMAN, de nacionalidad estadounidense, con identificación número L 550-757-44-081-0, quien deberá



EDICTO EMPLAZATORIO N°088/173-06

SUSCRITA JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente Proceso de Sucesión Testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución:

“JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, cinco (5) de julio del dos mil seis (2006).

AUTO N° 1025/173-06

V I S T O S:

.....
.....

En consecuencia la suscrita **JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, RESUELVE:

1. **DECLARA:** Que está abierto el Proceso de Sucesión testada de WILSON CHARLES LUCOM (Q.E.P.D.), quien falleció el día 2 de junio de 2006.

2. QUE SON SUS LEGATARIOS, sin perjuicio de terceros, la señora HILDA PIZA LUCOM, ISABEL MARIA CLARK, ROBERT CLARK, I.D. N° 224-13-7992, ALEXANDER CLARK, I.D. N° 230-13-7714, LANNY CLARK, I.D. N° 552-69-3776, CASSANDRA CLARK, I.D. N° 557-75-8741, CLINICA MAYO DE ROCHESTER MINNESSOTA, MELINDA MORRICE, HILDA ABDELNOUR, MADELINE ARIAS, GILBERTO ARIAS, MARGARITA ARIAS ALLISON, NORA GARNER, JAMES GIBBONS, ANN SMITH, WALTER GARNER, GABY ELKINS, CHRISTOPHER RUDDY, DR. PETER HIBBERD, MARIO BOYD, ANDREA OSPINA, TANYA RAMOS, ISRAEL TEJADA, EDILBERTO SOTO.

***CONDICIONAL:** FUNDACION END WAR TRUS.

Se tiene como heredera a la **FUNDACION WILSON C. LUCOM TRUST FUND.**

3. **SE NOMBRA** como Albacea de la herencia al señor **RICHARD SAM LEHMAN**, de nacionalidad estadounidense, con identificación número L 550-757-44-081-0, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo.

4. **SE ORDENA** a que comparezcan a estar en Derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se **FIJE y PUBLIQUE** el edicto emplazatorio de que trata el Artículo



1526 del Código Judicial.

Téngase a la firma **BUFETE JURIDICO ADMINISTRATIVO, ALVAREZ, CROSBIE & ASOCIADOS**, como apoderados legales del señor **RICHARD SAM LEHMAN**, conforme al poder especial que le fuera otorgado.

Téngase al Licenciado **JOSE SALVADOR MUÑOZ** como apoderado principal y a los Licenciados **MARIA ELVIRA MUÑOZ** y **JORGE ORCASITA NG**, como apoderados sustitutos de la señora **HILDA ANTONIA PIZA BLONDET**.

Fundamento de Derecho: Artículos 1525 y 1526 del Código Judicial.

Notifíquese,

(fdo) La Juez, Licenciada Solange Le Ferrec de Booker
(fdo) La Secretaria, Licenciada Kathia Del C. Rojas C."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal y debida publicación.

Panamá, 5 de julio del 2006.

La Juez,

Licenciada Solange Le Ferrec de Booker

La Secretaria,

Kathia Del C. Rojas Cruz.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA. RAMO DE LO CIVIL.

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original.

Panamá, 5 de Julio de 2006

Lic. Kathia Del C. Rojas C.

Reg. # 4375



Identificación número L 550-757-44-081-0, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo.

4. SE ORDENA a que comparezcan a estar en Derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se FIJE y PUBLIQUE el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1526 del Código Judicial.

Téngase a la firma BUFETE JURIDICO ADMINISTRATIVO, ALVAREZ, CROSBIE & ASOCIADOS, como apoderados legales del señor RICHARD SAM LEHMAN, conforme al poder especial que le fuera otorgado.

Téngase al Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ como apoderado principal y a los Licenciados MARIA ELVIRA MUÑOZ y JORGE ORCASITA NG, como apoderados sustitutos de la señora HILDA ANTONIA PIZA BLONDET.

Fundamento de Derecho: Artículos 1525 y 1526 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez,

Solange Le Ferrec de Booker
Licda Solange Le Ferrec de Booker

La Secretaria,

Kathia Del C. Rojas C.
Kathia Del C. Rojas C.

Certifico: Que el edicto emplazatorio correspondiente ha sido fijado en lugar público de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada.

Panamá, 5 de julio del 2006



[Signature]
Licenciada Kathia Del-C. Rojas Cruz
Secretaria

Quien recibe: *[Signature]*
fecha: 5 de julio de 2006

A las 10:20 de la MAÑANA de hoy
CINCO de dos mil dos mil (2006)
notifico al Lcdo. (R) Jose Alvarez Cueto
apoderado judicial de Richard Swan Kaufman
de la resolución anterior revocada 5-7-06

[Signature]
78-147-903
[Signature]

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.
CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original.
Fono: 5-77-106 de 20 06
[Signature]
Secretaria

Lic. Kathia Del-C. Rojas Cruz
Secretaria